



MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 205  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 1391

Córdoba, 12 de octubre de 2016

**VISTO:** Que el señor Ministro de Arquitectura, Vivienda y Obras Viales debe ausentarse transitoriamente de la Provincia de Córdoba, durante los días 13 al 25 de octubre de 2016, inclusive.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley N° 10.337, dispone que en caso de ausencia transitoria los Ministros serán subrogados en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Que resulta conveniente designar al señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ingeniero Fabián LOPEZ, para que subrogue al señor Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, durante su ausencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones constitucionales;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE al señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Ingeniero Fabián LOPEZ, para que subrogue al señor Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, Contador José Máximo GARCIA, a partir del día 13 de octubre de 2016 y mientras dure su ausencia.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, Ministro de Agua, Ambiente

#### Decreto N° 1344

Córdoba, 4 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0039-060030/2016 del registro de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de los índices de coparticipación de impuestos correspondientes a las Municipalidades y Comunas de la Provincia, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8663, así como la autorización al señor Ministro de Finanzas a efectuar las liquidaciones pertinentes.

Que la Dirección General de Estadística y Censos remite a la Contaduría

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

*Decreto N° 1391* ..... Pag. 1  
*Decreto N° 1344* ..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

*Resolución N° 329 "A"* ..... Pag. 2  
*Resolución N° 328 "A"* ..... Pag. 2  
*Resolución N° 327 "A"* ..... Pag. 3  
*Resolución N° 326 "A"* ..... Pag. 3  
*Resolución N° 325 "A"* ..... Pag. 4  
*Resolución N° 324 "A"* ..... Pag. 4  
*Resolución N° 323 "A"* ..... Pag. 5  
*Resolución N° 322 "A"* ..... Pag. 5  
*Resolución N° 319 "A"* ..... Pag. 5  
*Resolución N° 318 "A"* ..... Pag. 6  
*Resolución N° 317 "A"* ..... Pag. 6  
*Resolución N° 316 "A"* ..... Pag. 7

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

*Resolución N° 191* ..... Pag. 7  
*continúa en página 2*

y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / ING. FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ría General de la Provincia las cifras oficiales correspondientes a la población total de los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010, provenientes de la información suministrada por INDEC en el año 2015.

Que la Dirección de Jurisdicción de Uso del Crédito y Deuda Pública de la citada Contaduría General emite Informe N° 147/2016 que da cuenta de la realización del cálculo de los índices de coparticipación en base a lo establecido por los artículo 5 y 6 de la Ley N° 8663, adjuntando planillas correspondientes; todo lo cual cuenta con el visto bueno de la señora Contadora General de la Provincia.

Que el artículo 8° de la Ley N° 8663 y sus modificatorias establece que el Poder Ejecutivo Provincial, determinará los índices de distribución de acuerdo con la información oficial suministrada por los organismos competentes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada Ley, ha tomado intervención de competencia el señor Ministro de Gobierno.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 672/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 729/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°** APRUÉBANSE los índices de coparticipación de impuestos para las Municipalidades y Comunas de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 8663, según el detalle consignado en Anexo I, el que compuesto de once (11) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°** AUTORÍZASE al señor Ministerio de Finanzas a practicar la liquidación de la coparticipación provincial prevista en la Ley N° 8663, conforme los índices definitivos aprobados por el artículo anterior.

**Artículo 3°** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección

*viene de tapa*

**POLICIA DE LA PROVINCIA**

*Resolución N° 62952 "J" ..... Pag. 7*

**MINISTERIO DE SALUD**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

*Resolución N° 18 ..... Pag. 8*

**MINISTERIO DE FINANZAS**

*Resolución N° 389 ..... Pag. 9*

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA**

*Resolución N° 121 ..... Pag. 9*

*Resolución N° 102 ..... Pag. 10*

*Resolución N° 109 ..... Pag. 10*

*Resolución N° 110 ..... Pag. 11*

General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / CRA. SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN / DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <https://goo.gl/M2HxeJ>

*MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS*

**DIRECCION GENERAL INSPECCION DE  
PERSONAS JURIDICAS**

**Resolución N° 329 - Letra:A**

Córdoba, 13 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0007-129122/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "COMISION DE VECINOS DE COLINA LOS PINOS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "COMISION DE VECINOS DE COLINA LOS PINOS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "COMISION DE VECINOS DE COLINA LOS PINOS"

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos, archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

**Resolución N° 328 - Letra:A**

Córdoba, 13 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0007-129123/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "COMISION DE VECINOS DE CABILDO HOGAR CLASE MEDIA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo informado por el Área de Asociacio-

nes Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "COMISION DE VECINOS DE CABILDO HOGAR CLASE MEDIA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "COMISION DE VECINOS DE CABILDO HOGAR CLASE MEDIA"

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos, archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

### Resolución N° 327 - Letra:A

Córdoba, 13 de Octubre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0007-129046/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "AMUYEN - ASOCIACION CIVIL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "AMUYEN - ASOCIACION CIVIL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "AMUYEN - ASOCIACION CIVIL"

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

### Resolución N° 326 - Letra:A

Córdoba, 13 de Octubre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0007-127853/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION DERECHO Y EQUIDAD", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174

y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

#### EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION DERECHO Y EQUIDAD", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION DERECHO Y EQUIDAD"

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la

inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín

Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Resolución N° 325 - Letra:A

Córdoba, 13 de Octubre de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 0007-127955/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS VIRGEN DE FATIMA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

## EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS VIRGEN DE FATIMA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS VIRGEN DE FATIMA"

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Resolución N° 324 - Letra:A

Córdoba, 12 de Octubre de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 0007-126699/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Ordinaria con fecha 18 de Junio de 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 18 de Junio de 2016 de la entidad civil denominada "FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE" CUIT N° 30-60099592-4 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma del los artículos 37 y 81 del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

## EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2174 de fecha 12 de Enero de 1967.

**Artículo 2°:** APROBAR la Reforma del los artículos 37 y 81 del Estatuto social, de la entidad civil denominada "FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE" CUIT N° 30-60099592-4 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Ordinaria con fecha 18 de Junio de 2016, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

### FE DE ERRATAS

En la edición N° 164 del día Miércoles 24 de Agosto de 2016, Primera Sección del Boletín Oficial, se publicó el Decreto N° 1045/2016 en su artículo N° 1 en donde dice "...Mariana Beatríz MISETA (M.I. N°20.089.364)..." debió decir "Mariana Beatríz MISETA (M.I. N°24.089.364)". Dejamos salvado de esta manera dicho error.

**Resolución N° 323 - Letra:A**

Córdoba, 12 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0007-126407/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DE ABUELOS DE MRULL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DE ABUELOS DE MRULL" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CLUB DE ABUELOS DE MRULL"

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese. FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

**Resolución N° 322 - Letra:A**

Córdoba, 12 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0640-001308/2015, mediante el cual la entidad civil denominada "ASOCIACION DE PRODUCTORES UNION NORTE" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea Extraordinaria con fecha 19 de Noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria con fecha 19 de Noviembre de 2015 de la entidad civil denominada "ASOCIACION DE PRODUCTORES UNION NORTE" CUIT N° 30-70804161-7 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la reforma los artículos 1, 2, 18, 21, 23 y 31 del estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193,

195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 2437A/02 de fecha 26 de Julio de 202.

**Artículo 2°:** APROBAR la Reforma de los artículos 1, 2, 18, 21, 23 y 31 del estatuto, entidad civil denominada "ASOCIACION DE PRODUCTORES UNION NORTE" CUIT N° 30-70804161-7 con domicilio social en la Provincia de Córdoba, sancionada en Asamblea Ordinaria con fecha 19 de Noviembre de 2015 en procura de mejorar el funcionamiento de la entidad.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

**Resolución N° 319 - Letra:A**

Córdoba, 6 de octubre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0007-128059/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION PARA EL DESARROLLO ARGENTINO" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se

ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION



PARA EL DESARROLLO ARGENTINO”, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada “FUNDACION PARA EL DESARROLLO ARGENTINO”.

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables

a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Resolución N° 318 - Letra:A

Córdoba, 6 de octubre de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 0007-129120/2016, mediante el cual la entidad civil denominada “CENTRO VECINAL DE BARRIO LICEO GENERAL PAZ”, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

## EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada “CENTRO VECINAL DE BARRIO LICEO GENERAL PAZ”, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada “CENTRO VECINAL DE BARRIO LICEO GENERAL PAZ”.

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos, archívese.FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

## Resolución N° 317 - Letra:A

Córdoba, 6 de octubre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 0007-126485/2016, mediante el cual la entidad civil denominada “FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA AVIACION Y ACTIVIDADES AEREAS - FUNAR”, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

## EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada “FUNDACION

PARA LA PROMOCION DE LA AVIACION Y ACTIVIDADES AEREAS - FUNAR”, con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada “FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA AVIACION Y ACTIVIDADES AEREAS - FUNAR”.

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

**Resolución N° 316 - Letra:A**

Córdoba, 6 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0007-119924/2014, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION SAN PATRICIO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION SAN PATRICIO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

**Artículo 2°:** APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION SAN PATRICIO".

**Artículo 3°:** EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones a sus efectos y archívese.FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Resolución N° 191**

Córdoba 12 de octubre de 2016.

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario solicita se incremente el valor correspondiente a la tasa retributiva del servicio adicional de vigilancia y seguridad que presta el personal penitenciario.

Que a la fecha, el valor de la tasa retributiva se encuentra fijado por Resolución N° 022/16 de esta Jurisdicción.

Que por Resolución N° 415 de fecha 17 de agosto de 2016 del Ministerio de Gobierno se materializó el incremento del valor de la tasa retributiva correspondiente a los servicios de policía adicional según las distintas categorías.

Que, a mérito de las previsiones contenidas en el Artículo 5 inciso c)

del Decreto N° 1176/2000 y en el Decreto N° 1225/2010 del Poder Ejecutivo Provincial, la tasa retributiva de los servicios adicionales de vigilancia y seguridad penitenciaria debe establecerse en un valor equivalente al fijado para la categoría "E" del servicio de adicional policial, el que fuera fijado en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco (\$335) en la precitada Resolución, correspondiendo en consecuencia fijar el mismo importe para el personal penitenciario.

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Organización y Gestión Penitenciaria.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

1°.- FIJAR el valor para la UNIDAD DE SERVICIO ADICIONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA del Personal Penitenciario en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$335) a partir del día 1° de septiembre de 2016.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Servicio Penitenciario de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**POLICÍA DE LA PROVINCIA****Resolución N° 62952 - Letra:J**

Córdoba 17 de octubre de 2016.

**VISTO**

El Expediente N°: 0182-033610/2016, por el cual se tramita el llamado

a Licitación Pública N°: 29/2016 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION"

**CONSIDERANDO**

Las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado

en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley N°: 10.322.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.
2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 29/2016 destinada a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.187.170), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 08 (Productos para Limpieza e Higiene), Subparcial 01 (Productos para Limpieza) hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$ 1.174.080) y de la Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 03 (Textiles y Vestuarios), Subparcial 01 (Hilados y Telas), hasta la suma total de PESOS TRECE MIL NOVENTA ( \$ 13.090 ) del presupuesto vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICÍA

MINISTERIO DE SALUD

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**Resolución N° 18**

Córdoba, 14 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0425-315155/2016 II Cuerpos, mediante el cual se impulsa mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, la Adquisición de "MEDICAMENTOS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos el pedido de Adquisición de Medicamentos impulsado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a requerimiento de la Secretaría de Servicios Asistenciales, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155, y en lo contemplado por el Decreto 676/16.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el portal web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica para la contratación referenciada, junto con los Pliegos Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentación a Presentar y Total Estimado de la cotización.

Que se incorpora constancia del Acta de Prelación de las ofertas recibidas, con los datos de la subasta realizada con fecha 18/08/2016 y el listado de los oferentes participantes de la misma, dejando constancia cual presentó la "mejor oferta" en cada uno de los renglones.

Que obra el Vº Bº técnico de la Dirección de Jurisdicción de Farmacia respecto de las propuestas de las firmas oferentes.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones expresa que los precios ofertados se corresponden a valores de mercado.

Que corre agregada la reserva del gasto correspondiente bajo Documentos Contables Nros. 2016/001190 al 2016/001194 inclusive, por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 897.817,50), todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 (a) de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16, y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.322.

Por ello, en uso de sus atribuciones, y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 969/16,

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
RESUELVE:**

1º.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORÍZASE la Adquisición de "MEDICAMENTOS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, previsto en el Artículo 8 (a) de la Ley 10.155, a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra; y en consecuencia ADJUDÍCASE a la firmas según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de DOS (2) fojas, forma parte del presente Instrumento Legal.-

2º.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 897.817,50), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 456-003, Partida Principal 2, Parcial 06, Subparcial 01 – Medicamentos – del P.V.

3º.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por las firmas adjudicatarias.-

4º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO: CRA. LAURA JURE, SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/fLLtCY>



**MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 389**

Córdoba, 14 de octubre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0045-019000/2016 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de avanzar con lo acordado ante el Ministerio de Trabajo el día 4 de junio de 2016, a fin de lograr contar con los cargos vacantes necesarios para su posterior llamado a concurso.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una compensación interinstitucional de Recursos Humanos que permita la actualización de la estructura operativa de la repartición aludida incrementando un total de cuarenta y siete (47) cargos en las calidades, programa y subprogramas de la Jurisdicción 1.50 –Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y las correspondientes disminuciones de cargos que permitan ajustar la operación realizada, contando para ello con la asistencia de la Categoría Programática 705, subprograma 1 (Crédito Adicional – Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 –

Gastos Generales de la Administración.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 750/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 68 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/qpMz7U>

## MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****Resolución N° 121**

Córdoba, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0033-100699/2016, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 11/2016, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Catastro en la ciudad de Dean Funes, sito en calle Rivadavia N° 169, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de febrero de 2017.

**Y CONSIDERANDO:**

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322 y artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido N° 2016/000640 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 20, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 712/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****RESUELVE:**

**Artículo 1°** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 11/2016, a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Catastro en la ciudad de Dean Funes, sito en calle Rivadavia N° 169, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de febrero de 2017.

**Artículo 2°** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con once (11), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período febrero-diciembre de 2017, \$ 110.000.-, por el período enero-diciembre de 2018, \$ 120.000.- y por el mes de enero de 2019, \$ 10.000.-, como Importe Futuro.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

anexo: <https://goo.gl/USnR59>

**Resolución N° 102**

Córdoba, 9 de setiembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0033-099305/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se propicia la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2016 cuyo llamado fuera autorizado mediante Resolución N° 068/16 de esta Dirección General con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Subdirección de Jurisdicción Coordinación de Descentralización y la Delegación Centro de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivera Indarte N° 760 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del 1° de octubre de 2016.

Que realizado el llamado y efectuadas las publicaciones de ley se procedió en el día y hora indicados a la apertura de sobres previsto en los artículos 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones conforme al acta labrada al efecto, de la cual surge la presentación del siguiente oferente: Serligrál S.R.L. cotiza el renglón único a un precio mensual de \$ 7.680.-, haciendo un total general de \$ 184.320.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar, por ser su oferta la única y más conveniente y por haber dado cumplimiento a todas las exigencias de los pliegos, a la firma Serligrál S.R.L. a un monto mensual de \$ 7.680.-, haciendo un total general de \$ 184.320.-

Que a fs. 49 obra constancia de que el Acta de Preadjudicación de la contratación fue publicada en el transparente del hall central del Ministerio y en el Portal web oficial de Compras y Contrataciones y que no se han recibido en término impugnaciones sustancialmente procedentes, conforme lo dispuesto en los puntos 7.1.5.2. y 7.1.5.3. del Decreto N° 305/14.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7, 23 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.322 y artículo 7 Punto 7.1.6 del Decreto N°

305/14, Orden de Compra N° 2016/000084 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 07/16 ambos de esta Dirección General, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 623/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****R E S U E L V E :**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/2016, autorizada por Resolución N° 068/16 de esta Dirección General, a favor de la firma SERLIGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71158255-6), para la contratación de un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Subdirección de Jurisdicción Coordinación de Descentralización y la Delegación Centro de la Dirección General de Catastro, sito en calle Rivera Indarte N° 760 de esta Ciudad, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del 1° de octubre de 2016, a un precio mensual de \$ 7.680.-, estando la firma inscrita en Ingresos Brutos al N° 280351601.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 184.320.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: por el período octubre-diciembre de 2016, \$ 23.040.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 “Limpieza y desinfecciones” del P.V., por el año 2017, \$ 92.160.- y por el período enero-setiembre de 2018, \$ 69.120.- como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

**Resolución N° 109**

Córdoba, 16 de setiembre de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0034-088393/2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Resolución N° 076/16 de esta Dirección General por la que se adjudica la Licitación Pública N° 03/2016 a favor de la firma Oviedo Juana Clementina por la contratación de un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y otros Organismos del Estado Provincial, sito en Av. Uruguay N° 535 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período, a partir del 1° de agosto de 2016

Que la fecha real de inicio de de la prestación del mencionado servicio es el día 1° de octubre de 2016.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2016/000063.01 del presente ejercicio por la suma de \$ -47.124.- por los meses de agosto y setiembre de

2016 a la firma Oviedo Juana Clementina e imputar la suma de \$ 47.124.- por los meses de agosto y setiembre de 2018.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informado por el Área Contrataciones a fs. 70,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA****R E S U E L V E :**

**Artículo 1°** DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación la contratación de un Servicio Integral de Limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y otros Organismos del Estado Provincial, sito en Av. Uruguay N° 535 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual período, que fuera adjudicado por Resolución N° 076/16 de esta Dirección General, a la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA., la que operará a partir del 1° de octubre de 2016.

**Artículo 2°** DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2016/000063.01 del Ejercicio 2016, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y desinfecciones” del P.V., por un importe de MENOS PESOS CUA-

RENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ -47.124.-) por el mes de los meses de agosto y setiembre de 2016 e imputar la suma de \$ 47.124.- por los meses de agosto y setiembre de 2018.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

## Resolución N° 110

Córdoba, 20 de setiembre de 2016

### VISTO:

El expediente N° 0644-006058/2016 del registro del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales solicita a fs. 3 la emisión de la Intervención Negativa del D.U.E.E. N° 9, correspondiente a la Intervención Ordenado a Pagar Figurativa N° 1, por el monto certificado y a los fines de propiciar una readecuación presupuestaria.

Que la Dirección General de Tesorería y Crédito Público dependiente de este Ministerio informa que el saldo de \$ 5.000.000.- de la referida Intervención no ha sido abonado ni se abonará.

Que resulta procedente en la instancia disponer la emisión de la Inter-

vencción tipo Ajuste de Orden de Pago, negativa y por el importe no abonado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** DISPONER la emisión de la Intervención tipo Ajuste de Orden de Pago por el importe de MENOS PESOS CINCO MILLONES (-\$ 5.000.000.-) correspondiente al saldo no pagado de la Intervención Ordenado a Pagar Figurativa N° 1 – D.U.E.E. N° 9/2016 Jurisdicción 1.70.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA